



DECRETO ALCALDICIO N° 2871
APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE
INDICA.
REQUINOA, 10 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 1163 de fecha 06.09.2018 que Aprueba Modificación de Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Requinoa, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, de fecha 16.08.2018, por el cual se modifica el convenio, indicado que se modifican las fechas: "Se reemplaza la expresión Catorce (14) meses, por veinte (20) meses, referido a la ejecución del convenio y la frase veinticuatro (24) meses por treinta (30), respecto del plazo de la vigencia.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 11 de julio de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, aprobado por Resolución Exenta N° 4389, de 2017, del Ministerio de Educación.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

APRUEBASE Resolución Exenta N° 1163 de fecha 06.09.2018 que Aprueba Modificación de Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Requinoa, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, de fecha 16.08.2018, por el cual se modifica el convenio, indicado que se modifican las fechas: "Se reemplaza la expresión Catorce (14) meses, por veinte (20) meses, referido a la ejecución del convenio y la frase veinticuatro (24) meses por treinta (30), respecto del plazo de la vigencia".

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 11 de julio de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, aprobado por Resolución Exenta N° 4389, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JJT/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Secpla (1)

DAEM (1)

Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTRE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Santiago, Chile, a 16 de Agosto de 2018, entre la Dirección de Educación Pública en adelante e indistintamente "**la Dirección**", representado por su Director, don **Rodrigo Egaña Baraona**, ambos domiciliados en calle Valentín Letelier 13, Entrepiso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, en adelante e indistintamente "**el Sostenedor**", representada por su Alcaldesa doña **Antonio Silva Vargas** de la comuna de Requínoa, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**" y:

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Ministerio de Educación, es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;
- 2º Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;
- 3º Que, mediante Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;
- 4º Que, posteriormente, por Resolución Exenta N°988, de 2017, del Ministerio de Educación, se estableció el monto a transferir a cada sostenedor;
- 5º Que, para acceder a los recursos del mencionado Fondo, con fecha 11 de julio de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requínoa suscribieron un convenio de transferencia, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°4389, de 2017, del Ministerio de Educación;

- 6º Que, por Ordinario N°443, de fecha 28 de mayo de 2018, ingresado en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Requínoa, don Antonio Silva Vargas solicita la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del convenio antes individualizado, toda vez que, se encuentran pendientes partes de las iniciativas que financia el Fondo de Apoyo para la Educación Pública correspondiente al año 2017.
- 7º Que, el inciso tercero y cuarto de la cláusula octava del convenio suscrito, individualizado en el considerando quinto del presente instrumento, establece que el Sostenedor, por petición fundada, puede solicitar con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento del convenio, la prórroga del plazo de ejecución de dicho instrumento, hasta por seis meses. Para dichos efectos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo.
- 8º Que, mediante memorándum N°414, de fecha 14 de agosto de 2018, la Jefa de Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Dirección de Educación Pública, solicita elaborar modificación del convenio de transferencia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en orden a ampliar su plazo de ejecución y vigencia.
- 9º Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Sostenedor aprobado por la Resolución Exenta N°4389, de 2017, ya individualizada.
- 10º Por su parte, la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 051 del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, también contempla un fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.
- 11º Por último, la glosa 01 del Programa presupuestario 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública" de la Ley N°21.053, establece que los convenios referidos a las asignaciones del indicado Programa 02 que se hubieren celebrado en años anteriores serán gestionados por la Dirección de Educación Pública, con excepción de las asignaciones 052, 053, 054, 055 y 056. Asimismo, dicha glosa dispone que si para la ejecución de las demás asignaciones que considera el Programa 02 se requiere la suscripción de convenios, éstos serán suscritos por el Director de Educación Pública.
- 12º Que, a través de Resolución Exenta N°3120 de 25 de junio de 2018, el Ministro de Educación delega al Director de Educación Pública la facultad de suscribir y aprobar modificaciones de convenios celebrados con anterioridad al año 2018, relativos al Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

13º En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el quinto considerando del presente instrumento, **en el inciso primero, de la cláusula séptima**, en el sentido que a continuación se señala:

Remplácese la expresión **“catorce (14) meses”** por **“veinte (20) meses”**, referido a la ejecución del convenio y la frase **“veinticuatro (24) meses”** por **“treinta (30) meses”**, respecto al plazo de vigencia.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 11 de julio de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobado por Resolución Exenta N°4389, de 2017, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante, lo anterior, “las partes” declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, “las partes” fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La facultad de don **Rodrigo Egaña Baraona** para representar a la Dirección de Educación Pública consta de Decreto Supremo N°385, de 2017, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Antonio Silva Vargas** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Sexta Región de Rancagua, de fecha 28 de noviembre de 2016.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.



ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

RODRIGO EGAÑA BARAONA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA